



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28481

08/02/2018

73554

AUTOR/A: DÍAZ TRILLO, José Juan (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que por Acuerdo del Consejo General Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se especializó un Juzgado de cada provincia en acciones relativas a condiciones generales de la contratación en contratos de préstamo con garantía inmobiliaria cuyo prestatario sea persona física. En el Juzgado especializado de Huelva se han presentado, hasta el pasado 18 de febrero, 4.022 asuntos.

Cabe informar que, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, última fecha en la que se han confeccionado las estadísticas judiciales, se han resuelto 65 asuntos, de ellos, 43 por Sentencia, 17 por Auto y 5 por Decreto.

Madrid, 08 de mayo de 2018